



No. Certificación: 0191  
No. Acta de Sesión: 25 ORD.  
Fecha de Sesión: 07/08/2009  
Acuerdo: SOBRE ADJUDICACIÓN DE  
LOTE TERRENO A CRUZ ROJA MEXIC.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

**T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**PRESENTE:**

Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **25** celebrada el día **7 de Agosto de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SINDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 10, DE LA MANZANA 18, DE LA DELEGACIÓN DE SANTIAGO, BAJA CALIFORNIA SUR, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, EN DICHA DELEGACIÓN;** a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que con fecha 01 de junio de 2009, fue turnado a esta Sindicatura oficio del C. Oscar Humberto Manríquez Ruiz, Delegado Municipal de Santiago y anexo documento girado por la C. Dra. Barragán García Presidenta de la Cruz Roja Mexicana Delegación Santiago de fecha 23 de mayo de 2009, donde refiere; ... **"SE HACE FORMAL PETICIÓN DE DONACIÓN DEL LOTE 10 DE LA MANZANA 18 EN LA ZONA 01, CON UNA SUPERFICIE DE 691.00M2..."** y mas adelante continúa; **" LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN COORDINACION CON CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION SANTIAGO TIENEN AUTORIZACIÓN PARA QUE SE EDIFIQUE DE INMEDIATO EL PUESTO DE SOCORRO Y TECHUMBRE DE AMBULANCIAS; "**

**SEGUNDO.-** Que en el oficio en mención en el numeral primero, el C. Delegado de Santiago, al respecto anota **"...COMO DICHO TERRENO NO FUE UTILIZADO PARA EL FIN MENCIONADO, POR HABERSE LLEVADO A EFECTO LA OBRA EN OTRO SITIO DENTRO**



No. Certificación: 0191  
No. Acta de Sesión: 25 ORD.  
Fecha de Sesión: 07/08/2009  
Acuerdo: SOBRE ADJUDICACIÓN DE  
LOTE TERRENO A CRUZ ROJA MEXIC.

**DE LOS LÍMITES DEL POBLADO QUE SE CONSIDERÓ EL MÁS APROPIADO; CON LA DEBIDA ATENCIÓN ESTOY SOLICITANDO SEA DONADO A LA DELEGACIÓN DE LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA MEXICANA ... “**

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Los Cabos es propietario legítimo del inmueble identificado como lote 10, de la manzana 18 en la zona 1, con una superficie de 691.0M2, localizado en la Delegación de Santiago, B. C.S., con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE.	20.00Mts	CON CALLE VICTORIA
SURESTE:	41.50 Mts	CON LOTE N° II
SUROESTE.	16.80 Mts	CON CALLE SIN NOMBRE
NOROESTE:	53.30 Mts	CON CALLE SIN NOMBRE

**CUARTO.-** Que obtuvo esa propiedad mediante contrato de donación; Escritura numero “Corett” Baja California Sur-II-015-03 Folio N° 015 al Municipio de los Cabos, Baja California Sur y donde a la letra dice; **“... según acuerdo numero 5507/86/03, tomado en la sesión LXXXVI, celebrada el 25 de julio del año 2003, determinó donar el inmueble materia de este instrumento en forma gratuita, para darle uso y destino de planta de tratamiento de aguas residuales...”**

**QUINTO.-** Que el Ayuntamiento de Los Cabos ha hecho patente su compromiso de atender a las necesidades de asistencia social que demanda un Municipio tan vigoroso en su crecimiento poblacional, y lo hace con recursos propios, así como en participación de los distintos niveles de Gobierno.

### FUNDAMENTOS LEGALES

I.- Dentro de las facultades que La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...”, estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que “Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”.

II.- La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, a la letra, en su parte conducente prevé lo siguiente:

Artículo 160.- Los bienes del dominio público del Municipio son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización del Ayuntamiento



No. Certificación: 0191  
No. Acta de Sesión: 25 ORD.  
Fecha de Sesión: 07/08/2009  
Acuerdo: SOBRE ADJUDICACIÓN DE  
LOTE TERRENO A CRUZ ROJA MEXIC.

por acuerdo de su mayoría calificada.

III.- Que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en su Artículo 30, señala como facultades del Ayuntamiento:

- I.
- II.-. En materia de obra pública y desarrollo urbano:
  - a).
  - b)...
  - h).- Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;
- III.-
- IV.-En materia de hacienda pública municipal:
  - a).
  - b).
  - ...
  - p).- Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio en su patrimonio o por un plazo que exceda el termino del periodo en que fungirán los miembros del Ayuntamiento;
  - q).-
  - ...
  - x).- Ejercer el poder para pleitos y cobranzas y de administración sobre todos los bienes del municipio y de dominio sobre los bienes muebles o inmuebles del dominio privado municipal, con el objeto de defenderlos, protegerlos y destinarlos hacia aquellos fines que resulten los más indicados, para la mejor marcha de la administración municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Síndico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la sesión de derechos que el Ayuntamiento tiene respecto del lote 10, de la manzana 18 en la zona 1, con una superficie de 691.0M2, localizado en la Delegación de Santiago, B. C. S, a favor de la Cruz Roja, Delegación Santiago, para que, por conducto de su representación, tramite y obtenga ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Baja California Sur (Corett), la titularidad de propiedad de ese inmueble, así como su uso y destino.



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0191  
No. Acta de Sesión: 25 ORD.  
Fecha de Sesión: 07/08/2009  
Acuerdo: SOBRE ADJUDICACIÓN DE  
LOTE TERRENO A CRUZ ROJA MEXIC.

**SEGUNDO.-** Que el Presidente Municipal instruya a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios a fin de que se realice la asistencia jurídica que demande el presente asunto y se continúe con la legalización a favor de La Cruz Roja Delegación Santiago, en el Municipio de Los Cabos del traslado del dominio de la propiedad del bien descrito en el presente.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Siete días del mes de Agosto del Dos Mil Nueve.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.**



## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0191  
No. Acta de Sesión: 25 ORD.  
Fecha de Sesión: 07/08/2009  
Acuerdo: SOBRE ADJUDICACIÓN DE  
LOTE TERRENO A CRUZ ROJA MEXIC.

C. c. p. C. LIC. OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
CC. REGIDORES DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.  
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SINDICO MUNICIPAL, DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
C. OSCAR HUMBERTO MANRIQUEZ RUIZ, DELEGADO MUNICIPAL DE SANTIAGO B.C.S.  
ARCHIVO.